



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría**

CERTIFICACIÓN



El infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, certifica el Acuerdo que íntegro y literalmente dice:

Acuerdo No. 292

**EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y
CARRERA JUDICIAL
CONSIDERA**

Que en Acuerdos Nos. 176 y 185 del 31 de agosto del año 2007 y 231 del 22 de agosto del año 2008, se estableció que la elaboración de los Carné de los Abogados (a) y Notarios(a) Públicos de todo el país sería emitidas por la Dirección Nacional de Registros y Control de Abogados(as) y Notarios(as) Públicos(as) de este Poder del Estado, por lo que con el fin de continuar avanzando con la modernización, Seguridad y durabilidad en la emisión de las credenciales, se adquirió un nuevo equipo el cual permite implementar los cambios necesarios para satisfacer, garantizar la demanda y ofrecer un mejor servicio a estos profesionales, por lo que este consejo del conformidad con el arto. 165 de nuestra Constitución Política,

ACUERDA

I

Que el carné con las nuevas especificaciones detalladas en los acápite que continúan se expedirá para los Abogados(as) y Notarios(as) Públicos(as) que se registren después de la publicación del presente acuerdo.

II

Que el carné de identificación actual que utilizan los Abogados (as) y Notarios(as) Públicos en las instancias correspondientes se mantiene vigente; asimismo los que quieran cambiarlos les saldrá con las nuevas especificaciones.

III

Que el costo de los nuevos carné es de diez dólares o su equivalente en córdobas según de cambio oficial a la fecha del depósito, el que se realizará en la cuenta número 100-1030 617-1103 del Banco de la Producción (BANPRO).

IV

El Nuevo Diseño de los Carné de Abogados(as) y Notarios(as) Públicos(as) contendrán las siguientes especificaciones:

1. En la parte frontal de la credencia, llevará impreso un sello táctil, el cual será el logo de la Dirección General de Registro y Control de Abogados y Notarios Públicos, ubicado en la parte inferior izquierda del mismo.
2. El código de barra se ubicará en posición vertical, en la parte central derecha del reverso de la credencial.
3. Se modifica la posición del sello y firma del Secretario de este Supremo Tribunal, estableciéndose primero la firma y posterior el sello, ubicado en la parte frontal, inferior derecha.
4. El nuevo diseño del laminado holográfico personalizado presentará, características de seguridad abierta y encubierta, con un diseño de 2 dimensiones, con una impresión de seguridad de líneas entrecruzadas, con un microtext el cual se leerá CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
5. Se amplía el tamaño de la foto y firma del Abogado(a) y Notario(a) Público(a).
6. Agregar a la parte reversa de las credenciales los siguientes datos, que a continuación se detallarán:
 - A) **Credenciales de los Abogados(as)**, contendrán la fecha de REGISTRO DEL TITULO, dirección y teléfonos profesionales registrados ante la Dirección de Registros y Control de Abogados y Notarios Públicos.
 - B) **En las credenciales de los Notarios(as) Público(a)** contendrá la fecha de REGISTROS DE TITULOS DE ABOGADO(A) Y NOTARIO(A) PÚBLICO(A), dirección, telefono de Oficinas donde ejercen su profesión ó en su caso donde laboran, todo de conformidad a la dirección profesional registrada en la Dirección de Registros y Control de Abogados(as) y Notarios(as) Públicos(as).

El presente Acuerdo surte efecto a partir de su publicación.

Comuníquese y Publíquese

Managua, dos de junio del año dos mil dieciséis.- **A. L. RAMOS – M. AGUILAR G. – J. MENDEZ.- V. GURDIÁN C.- Ante mí, RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA, SRIO.**

Es conforme con su original con el cual ha sido debidamente cotejado contenido en una hoja de papel bond la cual rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.

Atentamente,

RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA

SECRETARIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Larios,
Nestling
F. 1000